



ANEXO II LS3-PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

Línea estratégica LE1.- MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.

LS3: SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA SALUBRIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SANITARIA.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- Actividades de promoción de la salud.
- Actividades en materia de educación sanitaria.
- Actividades de promoción y educación afectivo-sexual.
- Actividades de protección de grupos sociales con riesgos específicos que afecten a la salud.
- Actividades destinadas a la prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de entidades ciudadanas que tengan como objetivo principal de su actividad, la promoción de la salud y la protección de grupos sociales con riesgos específicos relacionados con la salud.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como actividades de hábitos saludables, aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.

- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- Gastos de transporte.
- Primas de seguros de actividades.
- Gastos de materiales no inventariables (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax)

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.

2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

***No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración (temporalización de las actividades: fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma); destinatarios.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc.).
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Beneficiarios del programa.
- Temporalización por actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto, desglosado por actividades.

- Presupuesto de gastos del proyecto, desglosado por actividades.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación (humanos y/o económicos), subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos del anexo II de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase, se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

La regla a seguir será la siguiente:

- Cada solicitud obtendrá una determinada cantidad de puntos, que será la suma de los obtenidos por aplicación de los criterios específicos más los obtenidos por aplicación de los criterios generales.
- El importe total asignado a la convocatoria se divide entre la suma de todos los puntos obtenidos por todas las solicitudes. Con ello obtenemos la cantidad que corresponde a cada solicitud por cada punto obtenido.
- Esta cantidad se multiplica por el número de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando la cuantía propuesta a subvencionar de dicha solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos):	0 a 10
• 1 persona (1 punto) • 2 personas (3 puntos) • 3 personas o mas (5 puntos)	

Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos): • 10% de aportación (1 punto) • 20% de aportación (2 puntos) • 30 % de aportación (3 puntos) • 40 % de aportación (4 puntos) • 50% o más de aportación (5 puntos)	
1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos) • Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) • Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) • Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) • Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) 2. Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos)	0 a 20
Impacto del proyecto: 1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos) 2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos) • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos	0 a 5
Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos (hasta 30 puntos): • Promoción de la Salud: 6 puntos • Educación Sanitaria: 6 puntos • Educación afectivo-sexual: 6 puntos • Protección de Grupos Sociales con Riesgos Específicos de salud: 6 puntos • Prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones: 6 puntos	0 a 30
Entidad: 1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos) 2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos): • < 2 años: 0,5 punto • Entre 2 y 3 años: 1 punto • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos	0 a 5
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.